



PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTOR: MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÁS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

El Gobierno respondió, el pasado 27 de abril de 2022, en una pregunta parlamentaria , presentada tras conocer las reivindicaciones de distintos colectivos aragoneses, sobre las funciones de los T.C.A.E. lo siguiente:

"Las funciones de los denominados T.C.A.E. (Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería), expuestas en los artículos 74 a 85 del Estatuto de Personal Sanitario No Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (Orden de 26 de abril de 1973), continúa vigente para las funciones, a tenor del apartado 1.b y c. de la Disposición Transitoria sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, crea la Comisión de Recursos Humanos, a la que se atribuye el desarrollo de las actividades generales de planificación, diseño de programas de formación y modernización de los recursos humanos del Sistema Nacional de Salud y definición de los criterios básicos de evaluación de las competencias de los profesionales sanitarios, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas.

El Real Decreto 182/2004, de 30 de enero, determina la composición de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, y en su artículo 5 en relación con la Comisión Técnica Delegada y los Grupos de trabajo, establece lo siguiente:

1. La Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud funcionará en Pleno y en Comisión Técnica Delegada.

¿/¿

4. El Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud o la Comisión Técnica Delegada, por acuerdo, podrán crear los grupos de trabajo que resulten adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

En este sentido, se informa que se ha puesto en marcha un Grupo de Trabajo dentro de la Comisión Técnica Delegada del Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, coordinado por la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, con el fin de llevar a cabo un diagnóstico de la situación. También deberán participar otros Departamentos, como el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Siempre teniendo muy en cuenta que debemos tener una visión de conjunto, valorando y analizando la labor de todos y cada uno de los colectivos de profesionales sanitarios que, con sus aportaciones, contribuyen a facilitar e impulsar el cumplimiento de los desafíos a los que nuestro Sistema Nacional de Salud se enfrenta"

Ante esta situación presentamos las siguientes preguntas:

¿Qué avances se han producido en este sentido en el citado grupo de trabajo dentro de la Comisión Técnica Delegada del pleno de la comisión de recursos humanos del sistema nacional de salud, para actualizar normativamente las cuestiones relacionadas con las personas que desempeñan en la sanidad las labores de los denominados T.C.A.E. (Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería)? , ¿cuándo está prevista la conclusión de los trabajos tendentes a a actualizar sus funciones?, ¿qué planes existen para llevar a cabo la ejecución de los mismos? , ¿con qué inversión?, ¿en qué plazo de tiempo?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 27/05/2022 10:48 Ref.Electrónica: 141385 -